

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.... *Pasivos* 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de las quemaduras y catarro que padece.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación á D. Manuel de Elola y Heras, Gobernador civil, cesante, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Leyrado y Martínez de Campos.

Dado en Aranjuez á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Francisco Silvela.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 48.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

274. LUZ Y SEÑAL DE NIEBLA FRENTE Á LA PUNTA PAMPLICO, Á LA ENTRADA DEL RÍO PAMPLICO (CAROLINA DEL NORTE). (A. a. N., núm. 41/246. Paris, 1891.) Desde el 9 de Marzo de 1891 se encenderá una luz fija blanca de 4.º orden en un edificio construido en 3.ª, 4 de agua, en la punta E. del bajo que

despide la punta Pamplico, en el lado S. de la entrada del río Pamplico.

El foco luminoso estará elevado 12^m sobre el nivel medio del mar, y la luz será visible á unas 12 millas en tiempo claro.

El faro consiste en una explanada sobre pilotes de tornillo, pintada de oscuro, sobre la que se levanta una casa exagonal blanca con ventanas verdes y tejado oscuro, sobre la que hay una linterna negra.

Situación aproximada: 53º 18' 40" N. y 70º 14' 44" W.

En tiempos oscuros y neblinosos, una campana, movida mecánicamente, dará una campanada cada diez segundos.

En la misma fecha dejará de encenderse la luz provisional que se encendía delante de la punta Pamplico.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 180, y carta número 543 de la sección IX.

275. CAMPANA DE NIEBLA EN EL FARO DE ESOPUS MEADOWS, EN EL RÍO HUDSON (NUEVA YORK. (A. a. N., número 42/247. Paris, 1891.) En cuanto se abra la navegación en 1891, se instalará una campana en la estación de Esopus Meadows, en el río Hudson.

En tiempos oscuros y neblinosos, esta campana, movida mecánicamente, dará un toque cada diez segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 146.

276. REPOSICIÓN DEL FARO FLOTANTE DEL EXTREMO NE. DEL BANCO CINCO BRAZAS (FIVE FATHON) (NUEVA JERSEY). (A. a. N., núm. 43/256. Paris, 1891.) El faro flotante número 44, que se había retirado para hacerle reparaciones (véase el Aviso núm. 9/46 de 1891), se ha repuesto en el extremo NE. del banco Cinco Brazas; se han retirado la goleta S. S. Hudson y la boya de silbato que marcaban la situación de este faro flotante.

La señal de niebla del faro flotante se ha restablecido, y consiste, como anteriormente, en toques de cuatro segundos de duración, producidos por un silbato de vapor, á intervalos alternados de cinco y de ciento siete segundos.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 152, y cartas números 324 A y 586 de la sección IX.

Francia (costa W).

277. CAMBIO PROYECTADO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE AR-MEN (CHAUSSEE DE SEIN). (A. a. N., núm. 43/253. Paris, 1891.) Durante el verano de 1891, la luz fija del faro de Ar-Men, en la Chaussée de Sein, inmediaciones de Brest, se transformará en luz de pestaño, es decir, que dicha luz se ocultará cada cinco segundos próximamente, por pantallas que producen eclipse de corta duración.

Otro Aviso nuevo anunciará la época exacta en que la luz funcionará con su nuevo carácter.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 88, y carta número 851 de la sección II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 120.

278. CAMBIO DE CARÁCTER PROYECTADO EN LA LUZ DE CHASSIRON, EN EL EXTREMO NW. DE LA ISLA DE OLERON.—LUZ PROVISIONAL. (A. a. N., núm. 43/254. Paris, 1891.) En breve se procederá á la transformación de la luz fija de primer orden del faro de Chassiron, en luz del mismo orden con eclipses de diez en diez segundos.

Mientras se efectúe esta transformación, se apagará la luz actual y se reemplazará por otra provisional de 4.º orden, instalada en la galería exterior del faro.

Avisos posteriores anunciarán la fecha de inauguración

de la luz provisional, la de la definitiva y los caracteres respectivos de estas dos luces.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 58, carta número 150 a de la sección II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 57.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

279. VALIZA EN LA PUNTA OUVY, DE LA ISLA DE LARGE (ISLAS SAINT-MARCOUF). (A. a. N., núm. 43/252. Paris, 1891.) Según participa el Comandante de la estación francesa del mar del Norte, se ha instalado una valiza á 15^m por dentro de la parte W. que se queda en seco de la punta Ovy (islas Saint-Marcouf).

Situación aproximada: 49º 29' 53" N. y 5º 3' 14" E.

Carta núm. 207 de la sección II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 261.

280. VALIZA DE PER REC'HIER (CANAL S. DE LA ISLA BATE). (A. a. N., núm. 44/257. Paris, 1891.) Según comunica el Comandante de la Escuela francesa de prácticos, la valiza de madera pintada de rojo, y cuya parte superior emerge 3^m sobre el nivel de las mayores pleamares, situada en el placer de la roca de Per Rec'hier (véase el Aviso núm. 106/626 de 1890), no se halla, como anuncia este Aviso, en la punta NE. de este placer, sino en la punta NW. del mismo, es decir, sobre la roca Ar-Poloss-Treas, que vela 2^m, 8.

Carta núm. 851 de la sección II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 157.

Madrid 23 de Marzo de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 2.º

Relación de los créditos que á continuación se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Dirección general, recaídos en la fecha que se dirá, con expresión del derecho primitivo, personas que han promovido los expedientes, procedencia de los créditos y causa de su caducidad, cuyos acuerdos se publican en la Gaceta de Madrid en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Deudas antiguas.

Expediente núm. 8.473 de deudas antiguas. Promovido por D. Manuel Martín Pérez, apoderado del Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, sobre conversión de la certificación de Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible, núm. 3.748, de 16.972 reales, 27 maravedís, á favor de la capellanía fundada en la parroquia de San Andrés de Madrid por el Sr. Marqués de Mancera, presentada en 12 de Marzo de 1852 por D. Urbano Casado Cobeña, como poseedor de la capellanía, con carpeta señalada con el núm. 10.701, sin acompañar documento alguno ni haber hecho ninguna otra gestión.

Declarada la caducidad del capital é intereses á fin de Junio de 1851 por acuerdo de 12 del actual, con arreglo al artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 18 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector primero, por orden, Andrés Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 22 de Mayo de 1891.

Número de inhumación	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero...	Sarampión.....	Mira el Río Baja, 11.....	»	23	Hembra..	8 m	Soltera..	Viruela.....	Agustín Durán, 16.....	»
2	Idem....	27	Casado...	Fiebre tifoidea...	Fernández de los Ríos, 7.	»	24	Idem....	15	Idem....	Tabes mesentérica.	Hospital Provincial.....	»
3	Idem....	4	Soltero...	Angina crupal....	Callejón del Alamillo, 1..	»	25	Idem....	4	Idem....	Endocarditis.....	Ronda de Toledo, 4.....	»
4	Idem....	40	Casado...	Tuberculosis.....	Encomienda, 10.....	»	26	Idem....	80	Viuda...	Insuficiencia.....	Mira el Sol, 6.....	»
5	Idem....	27	Idem....	Idem.....	Zurita, 3.....	»	27	Idem....	6 d.	Soltera..	Bronquitis.....	Acuerdo, 28.....	»
6	Idem....	24	Soltero...	Idem.....	Hospital Provincial.....	»	28	Idem....	60	Idem....	Pneumonía.....	Segovia, 31.....	»
7	Idem....	8 m.	Idem....	Tabes generalizada	Travesía de Fúcar, 14....	»	29	Idem....	64	Viuda...	Idem.....	Encomienda, 21.....	»
8	Idem....	1	Idem....	Dentición.....	Factor, 12.....	»	30	Idem....	10 m.	Soltera..	Idem.....	Sandoval, 4.....	»
9	Idem....	2	Idem....	Bronquitis.....	Beneficencia, 7 y 9.....	»	31	Idem....	2 m.	Idem....	Gastroenteritis...	Raimundo Lulio, 19....	»
10	Idem....	32	Idem....	Catarro bronquial..	Arango, 9.....	»	32	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Embajadores, 103.....	»
11	Idem....	51	Idem....	Pneumonía.....	Cuervo, 5.....	»	33	Idem....	4 m.	Idem....	Enteritis.....	Sandoval, 16.....	»
12	Idem....	36	Idem....	Idem.....	Cruz Verde, 1.....	»	34	Idem....	1	Idem....	Idem.....	Alvarado, 26.....	»
13	Idem....	61	Soltero...	Enterocolitis.....	Balmes, 1.....	»	35	Idem....	4 m.	Idem....	Eclampsia.....	Caravaca, 13.....	»
14	Idem....	22	Casado...	Úlcera estómago...	Montera, 38.....	»	36	Idem....	71	Viuda...	Derrame cerebral..	Travesía del Fúcar, 9..	»
15	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Trav.ª de San Lorenzo, 17	»	37	Idem....	90	Idem....	Apoplejía.....	Correo, 2.....	»
16	Idem....	Derrame seroso.....	Carretera del Pardo, 22..	Judicial.	38	Idem....	66	Casada..	Idem.....	Amparo, 17.....	»
17	Idem....	5	Soltero...	Raquitismo.....	Escuadra, 1.....	»	39	Idem....	3 m.	Soltera..	Raquitismo.....	Plaza de la Cebada, 9....	»
18	Idem....	19 d.	Idem....	Falta de desarrollo.	Galería de Robles.....	»	40	Idem....	89	Idem....	Senectud.....	López de Hoyos (Asilo)..	»
19	Idem....	5	Idem....	Idem.....	Amparo, 69.....	»	41	Idem....	68	Viuda...	Quiste.....	Hospital Provincial.....	»
20	Idem....	60	Viudo...	Abceso.....	Hospital Provincial.....	»	42	Idem....	46	Casada..	No hay datos.....	Plaza de Oriente, 7.....	»
21	Idem....	64	Idem....	Ateroma.....	Idem.....	Judicial.	43	Idem....	7	Soltera..	Idem.....	Alcalá, 104.....	»
22	Idem....	Feto..	Judicial.	44	Idem....	Feto..	Plaza del Progreso, 14..	»

Total de inhumaciones, 42 y 2 fetos.—Varones, 22; hembras, 22.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
De viruela.....	»	1	1
De difteria.....	»	»	»
De sarampión.....	1	»	1
Del aparato respiratorio..	{	{	{
Bronquitis.....	»	»	»
Pneumonías.....	»	»	»
Otras respiratorias.....	»	»	»

Madrid 23 de Mayo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

SECRETARÍA

Negociado de personal.

La Diputación provincial en sesión de 20 del corriente ha acordado sacar a concurso libre por treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el último periódico oficial que le inserte, una plaza de Profesor auxiliar de las Escuelas Elementales del Hospicio, dotada con el haber anual de 2 000 pesetas; reservándose la Diputación el derecho de nombrar al solicitante cuyas condiciones le parezcan preferibles.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, dentro del plazo mencionado.

Madrid 22 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, J. Martínez Escolar.—El Diputado Secretario, E. Yáñez.

Diputación de Albacete.

COMISIÓN PROVINCIAL

El día 20 de Junio próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en el salón de este Palacio provincial destinado al efecto, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado provincial en quien delegue, subasta pública para contratar el suministro de pan que necesitan los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo máximo á la baja de 32 céntimos de peseta el kilogramo del que se vende en esta capital con el nombre de cortado, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección respectiva de la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, todos los días no festivos, y que se ha publicado en el Boletín oficial de la provincia respectivo al día de hoy.

Lo que se hace público en observancia de las disposiciones legales vigentes y para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicho acto.

Albacete 21 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente accidental, Antonio Paredes.—El Secretario, Ricardo Archillas.

756—S

El día 20 de Junio próximo, á la una de la tarde, se celebrará en el salón de este Palacio provincial destinado al efecto, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado provincial en quien delegue, subasta pública para contratar el suministro de carne de certero, oveja ó macho cabrío que necesitan los establecimientos benéficos de esta provincia durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo máximo á la baja de 1'50 pesetas el kilogramo, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección respectiva de la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, todos los días no festivos, y que se ha publicado en el Boletín oficial de la provincia respectivo al día de hoy.

Lo que se hace público en observancia de las disposiciones legales vigentes y para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en dicho acto.

Albacete 21 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente accidental, Antonio Paredes.—El Secretario, Ricardo Archillas.

755—S

Diputación provincial de Málaga.

Acordada por esta Excm. Corporación la subasta del servicio de bagajes para toda la provincia durante los años solares de 1891, 1892 y 1893, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta, se hace saber que el acto de la

subasta tendrá efecto simultaneamente en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial de Málaga, bajo mi presidencia ó la del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en Madrid en la Dirección de Administración local (Ministerio de la Gobernación) el día 3 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Málaga 15 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Vivanco.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Excm. Diputación provincial de Málaga subasta el servicio de bagajes para dicha provincia durante los años solares de 1891, 1892 y 1893.

1.ª El tiempo del contrato empezará á contarse desde el día en que tome posesión el contratista, y terminará en 31 de Diciembre de 1893.

2.ª El tipo de licitación será de 60.000 pesetas anuales, ó sean 180.000 por el trienio, no admitiéndose proposición que exceda de este tipo.

3.ª Podrán hacer proposiciones por sí ó con poder especial, declarado bastante, todas las personas que no tengan ninguna de las tachas expresadas en el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, con sujeción al modelo que al final se inserta, incluyendo también la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional.

5.ª Esta fianza, ajustada al 5 por 100 del tipo total de subasta, consistirá en 9.000 pesetas, y la definitiva ascenderá al 10 por 100 del precio del remate.

El primero de dichos depósitos puede constituirse en metálico ó efectos públicos, al tipo de cotización oficial, en la Caja de la Corporación contratante, en la general de Depósitos ó en sus sucursales; pero la fianza definitiva sólo podrá consignarse en la Caja de la Corporación contratante ó en la sucursal de Depósitos de Málaga.

6.ª La licitación se verificará en los puntos, día y hora que se fijan en el anuncio de subasta, y la celebración de ésta, la adjudicación provisional del remate y la definitiva se ajustarán á los preceptos establecidos en los artículos 16, 18, 19 y 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

7.ª Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que en término de diez días presente documento que acredite haber prestado la fianza definitiva ascendente al 10 por 100 del valor del remate, y constituida en alguna de las formas expresadas en la condición 5.ª

Admitida la fianza se señalará el día en que el adjudicatario deba comparecer para otorgar la correspondiente escritura.

8.ª Si el rematante no prestare la fianza definitiva ó dejase de asistir al otorgamiento de la escritura en el término que se le señala, ó no llenase las condiciones necesarias para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga, que no podrá exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio, con los preceptos establecidos en el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

9.ª El contratista queda obligado á facilitar bagajes, por sí ó por persona que lo represente al efecto en todos los pueblos de la provincia, desde el día en que se posea el servicio hasta el 31 de Diciembre de 1893, á todas las clases civiles y militares que tengan derecho al auxilio de bagajes, cuyo apresto se reclamará per las Autoridades locales, mediante notas firmadas por las mismas, con expresión del número y clases de las caballerías y carros que se necesiten, personas que soliciten el transporte, puntos de donde proceden, números y fechas de sus pasaportes, cartas de caridad ó órdenes y Autoridades por quienes hayan sido expedidas.

10. También queda obligado el contratista á sostener permanentemente en los pueblos de Alfarnate, Colmenar, Periana, Málaga, Archidona, Antequera, Casabermeja, Benalmádena, Marbella, Estepona, Campiños, Alhargón, Ronda, Alora, Carratraca, Ardales, Alhaurín el Grande, Burgo, Nerja, Vélez Málaga, Ariate y Gaucín, considerados de antiguo como puntos de etapa, además del representante que se menciona en la base anterior, un ratón del número de carros y

caballerías mayores y menores que designe la Diputación en su día, de acuerdo con la Autoridad militar, con objeto de hacer frente á cualquier servicio extraordinario que pueda ocurrir.

11. Además del precio que por este servicio satisfice la provincia al contratista, éste percibirá real y medio (37 céntimos de peseta) y un real (25 céntimos de peseta) en legua por los bagajes mayores y menores respectivamente, con arreglo á lo prevenido en la Ordenanza de 10 de Mayo de 1870.

12. Los bagajes que se reclamen para los reos transeúntes y los que se exijan para enfermos pobres, los aprestará sin retribución alguna, debiendo verificarse las salidas en los días y horas que se le ordenen.

13. Los enfermos pobres serán presentados por los conductores á las Autoridades locales de los puntos adonde se dirijan, exigiendo el correspondiente recibo que así lo acredite.

14. Se entienden como enfermos pobres para los efectos de este servicio los que se mencionan en los párrafos primero al séptimo del art. 4.º del reglamento de 11 de Marzo de 1868 para la asistencia de los pobres y organización de partidos médicos.

15. Siendo especial en esta provincia el servicio para la traslación de enfermos pobres al balneario de Carratraca, se fijan las siguientes reglas, á las cuales debe sujetarse el rematante:

a) La temporada oficial para la conducción de enfermos pobres á dichos baños será desde 1.º de Julio hasta 20 de Septiembre de cada año, y el regreso se verificará hasta fines del expresado mes.

b) El contratista dispondrá cada día la traslación desde Málaga á Carratraca y viceversa hasta el número de veinte pobres de los residentes en esta capital, y la de todos aquellos que procedan de otros puntos.

c) La traslación desde esta capital á la Pizarra deberá hacerse por la vía férrea en coches de tercera clase, y desde Pizarra á Carratraca en carros bien acondicionados para que los enfermos sufran las menos molestias posibles, y sin permitir que exceda de diez el número que de ellos transporte cada carro.

d) Los enfermos que procedan de otros puntos por cuyas veredas ó caminos no puedan transitar carruajes, serán conducidos en caballerías mayores, teniendo además el contratista la obligación de proporcionar asientos cómodos y blandos con jamugas á aquellos que por la índole de su enfermedad no puedan ir montados en otra forma.

16. Siempre que se reclamen bagajes al contratista ó á sus representantes, los facilitarán en el acto, si no excedieren de dos caballerías mayores y dos menores; pero cuando el número fuese mayor, tendrá un término prudencial para facilitar las restantes, cuyo plazo no bajará de cuatro horas ni excederá de doce.

17. Cuando no aprestase las caballerías que se le exijan en el tiempo antes señalado, se alquilarán por su cuenta, satisfaciendo el gasto los Alcaldes, el cual será reintegrado por el contratista, imponiendo á éste, luego que haya sido formulada la queja por tal falta del servicio, una multa de 25 pesetas si resultase haber sido la falta involuntaria, y de 125 si se probara que había sido intencional.

18. Sólo en los casos que deban ser tenidos como de fuerza mayor ó por falta de representación en los pueblos ó por negativa de oficio del contratista ó de sus representantes, podrán los Alcaldes suplir las cantidades precisas para el alquiler de las caballerías, carros ú otros medios de locomoción aplicables al cumplimiento del servicio, dando inmediato conocimiento en cada caso á la Excm. Diputación provincial, sin cuyo requisito no le serán de abono las cantidades suplidas.

19. La falta de representante en cualquier pueblo de la provincia, se penará imponiendo al contratista una multa de 25 pesetas por la primera vez, y de 125 en caso de reincidencia de esta falta.

20. Estas multas y las indemnizaciones á que dieren lugar las faltas cometidas por el contratista, le serán impues-

tas por el Gobierno civil de la provincia ó por la Diputación provincial, haciéndose efectivas en primer término de la fianza, y cuando no fuese suficiente, de los bienes que posea, empleándose al efecto el procedimiento de apremio gubernativo.

21. El rematante habrá de completar ó reponer la fianza, siempre que se extraiga una parte de ella ó que se invierta en totalidad para hacer efectivas multas ó indemnizaciones, y si á los diez días de haber sido requerido para que complete ó reponga la fianza, no lo hubiese hecho de alguno de los modos admitidos, se declarará rescindido el contrato con los efectos del art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

22. Si las faltas del rematante fueran tan graves ó se repitiesen con tanta frecuencia que se hiciera necesaria, á juicio de la Diputación provincial, la rescisión del contrato, podrá convocar á nueva subasta, siendo á cargo del mismo los gastos de la nueva licitación, la diferencia de menos que pudiese resultar en el remate y los demás efectos consignados en el referido art. 23.

23. Este contrato se establece á riesgo y ventura sin que por razón alguna pueda exigir el adjudicatario indemnizaciones ni aumento del precio del remate.

24. En ningún caso podrán someterse las cuestiones que nazcan de este contrato á juicio arbitral ni á otra jurisdicción que la competente en cada caso con arreglo á las leyes, y el rematante se someterá á los Tribunales del domicilio de la Excm. Diputación, renunciando á todo fuero ó privilegio.

25. Se satisfará al contratista el precio del remate por trimestres vencidos, correspondiendo estos vencimientos al último día de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, entendiéndose que la Diputación no pagará en ningún caso intereses de demora al contratista.

26. Serán de cuenta del adjudicatario el costo de los anuncios y los demás gastos que ocurran concernientes á la subasta de este servicio.

27. Terminado el contrato, y no resultando responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante, declarando extinguida su responsabilidad.

28. En los casos de duda ó interpretación serán aplicables, como supletorias á estas condiciones, los preceptos establecidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y los que regulan los contratos de la Administración general del Estado, en cuanto no se opongan á las prescripciones del referido Real decreto.

Málaga 15 de Mayo de 1891.—El Gobernador, Vivanco.

Modelo de proposición.

D. vecino de habitante calle de núm. y reuniendo las condiciones legales para licitar, se comprometo á prestar el servicio de bagajes en toda la provincia de Málaga desde la fecha en que tome posesión de dicho servicio hasta 31 de Diciembre de 1893, con entera sujeción al pliego de subasta, por la cantidad de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del licitador.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Colmenar Viejo.—Carilo Díaz, travesía de San Mateo, 8 duplicado.
- Barcelona.—Amelia Sol, Alcalá, 18, tercero.
- Córdoba.—Teodomiro Manfredi, café de Oriente.
- Cádiz.—Ramona Rodríguez, calle de Toledo, 32A.
- Calatayud.—Srta. Hidalgo, Alcalá, 17, principal.
- Vigo.—José Portillo, sin señas.
- Cádiz.—Emilia Pereda, expedidor 2.121-211.
- Aspet.—Cabiro, calle de las Tres Cruces, 58, Madrid.
- Paris.—Mallennann, Hotel de Roma.
- Zahna.—B.º Statronschet, Madrid (España).
- Córdoba.—Pado Pasural Milar, sin señas.

NORTE

- Barcelona.—Motoro, hijo, Españoletto, 2, litografía, Chamberí.
- Murcia.—Sin destinatario, plaza de Santa Bárbara, 7.

E. MEDIODÍA

- Cáceres (urgente).—Estación Mediodía, servicio técnico.

OESTE

- Marbella.—Ana García, San Isidro, 5, tercero.

NOROESTE

- Venta de Baños.—Francisco Blanco, Fomento, 13.
- Madrid 24 de Mayo de 1891.—Por el Jefe del Centro, A. Boyer.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Badajoz.

El día 20 de Junio próximo venidero, á las dos de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la casa cuartel de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de montura, que durante dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de este servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Badajoz 21 de Mayo de 1891.—El primer Jefe accidental, Juan Mantillos Giralda. 757—S

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Santander.

El día 11 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará segunda subasta pública, en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de los efectos de correaje y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Santander 22 de Mayo de 1891.—El primer Jefe, Juan Agudo Santiago. 760—S

Comandancia de Marina de la provincia de Valencia.

D. Vicente Adrover y Zaragoza, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia, y Fiscal en comisión de la misma.

Hago saber que en 26 de Enero de 1888, hallándose cruzando el vapor de guerra Gaditano, á 24 millas al E. ¼ SE. de este puerto, encontró un laúd de unas 36 toneladas de emplazamiento, 15'60 metros de eslora, 4'50 de manga y 1'60 de puntal, teniendo en su popa el nombre de V. V. V., cuyo buque sólo tenía á bordo un tripulante de corta edad llamado Vicente García Herrero, é iba cargado con 135 bultos de tabaco en rama y pasta, marca en todos ellos V. M., con un peso neto de 10.064 kilogramos; y hallándome instruyendo con motivo de dicho hallazgo el oportuno expediente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de un mes, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á las personas que se consideren con derecho á dicho buque y cargamento, para que se presenten á deducirlo ante esta Comandancia de Marina, á fin de proceder á lo que según la ley correspondía.

Valencia 8 de Mayo de 1891.—Vicente Adrover.

1061—M

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 9 del próximo mes de Junio tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de 120 sábanas para servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 á 1891, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 39 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 22 de Mayo de 1891.—Eusebio Ojazarbál.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de 120 sábanas para el servicio del Hospital de mineros de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1890 á 1891, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad de pesetas (expresado por letra).
(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 758—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Estella.

El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado subastar la instalación del alumbrado eléctrico de la misma.

Los licitadores que quieran interesarse deberán presentar sus proposiciones en la forma que se establece en las condiciones generales que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, para que puedan enterarse antes de las doce de la mañana del día 12 de Junio próximo.

Estella 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Esteban Aldasoro. 759—S

Alcaldía constitucional de Torrico.

Por renuncia del que la desempeñaba, en virtud de tener que variar de residencia, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 30 familias pobres; quedando el Profesor en libertad de celebrar iguales con los demás vecinos. Consta el pueblo de 1.208 habitantes; dista de la cabeza de partido (Puente del Arzobispo, 5 kilómetros y 11 próximamente de las estaciones de Oropesa y Calzada de Oropesa, en la vía férrea de Madrid á Cáceres y Portugal.

El plazo para la admisión de solicitudes á dicha plaza termina á los treinta días de la fecha de este anuncio, ó sea el 18 de Junio próximo venidero, dentro del cual los aspirantes presentarán los documentos que les autoricen para ejercer la profesión.

Torrico (Toledo) 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Fausto Chico. 1149—M

Alcaldía constitucional de Valencia.

Aprobadas por la Junta municipal las condiciones para el empréstito de 500.000 pesetas, acordado por el Excmo. Ayuntamiento para cubrir con su producto los atrasos que aduena á la Hacienda pública, se anuncia que la subasta para la adjudicación de las obligaciones representativas de la indicada cantidad, se celebrará simultáneamente en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante la Comisión de Hacienda, presidida por el Alcalde, y en Madrid en la Dirección general de Administración local el día 24 de Junio próximo, á las dos de la tarde, con arreglo á las condiciones que se insertan á continuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia contrata un empréstito de 500.000 pesetas para satisfacer á la Hacienda pública lo que se le adeuda por atrasos hasta fin de 1885 á 1886, de conformidad con la Real orden comunicada por la Intervención general de la Administración del Estado con fecha 28 de Abril del año último á la Delegación de Hacienda de esta provincia y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Este empréstito estará representado por 1.000 obligaciones de 500 pesetas de capital nominal cada una, y se denominarán Obligaciones destinadas al pago de atrasos á la Hacienda, serán al portador y llevarán la fecha de su emisión.

2.ª Dichas obligaciones disfrutará el interés anual de 5 por 100, pagadero por semestres, que vencerán en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, quedando exentas de toda contribución impuesta ó que se impusiere sobre las mismas por encargarse el Excmo. Ayuntamiento de hacerla efectiva al Estado.

3.ª Semestralmente, y por sorteo, que se celebrará preci-

samente en los días 15 de Marzo y 15 de Septiembre, tendrá lugar la amortización de obligaciones. En cada sorteo se amortizarán 166, excepto en el último, en que se amortizarán 170, de manera que en tres años resulten amortizadas las 1.000 obligaciones emitidas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de anticipar las amortizaciones y aumentar dicha proporción.

4.ª El Excmo. Ayuntamiento satisfará á los tenedores de dichas obligaciones, en cuanto éstas resulten amortizadas, el valor nominal de las mismas en metálico sin descuento alguno, para lo cual consignará anualmente en su presupuesto de gastos la cantidad necesaria.

5.ª La emisión se efectuará por subasta pública, adjudicándose los títulos al mejor postor, y en igualdad de proposiciones por sorteo supletorio para las fracciones, siendo el tipo para la subasta el 90 por 100 al alza.

Para ser admisible una proposición, deberá formularse en pliego cerrado y extendida en papel de la clase 11.ª, acompañando á la misma un resguardo justificativo de haberse ingresado en la Caja de este Municipio, en la general de Depósitos ó en sus sucursales, en calidad de depósito, el 5 por 100 del importe nominal del pedido. A los quince días siguientes á la adjudicación ingresará el proponente en la expresada dependencia municipal el complemento del precio de las obligaciones que hubiere adquirido, recibiendo éstas en el acto si estuvieren ya extendidas, ó en su lugar un resguardo provisional para canjearse en su día por las obligaciones que le correspondan.

Si no realizare el completo pago dentro del precitado plazo, perderá el postor su depósito, que quedará á beneficio del Ayuntamiento con destino al pago de dichos atrasos.

El depósito provisional podrá verificarse en obligaciones municipales de aguas potables, que serán admitidas por todo su valor nominal; pero en este caso, el proponente se obliga á entregar en metálico, dentro del plazo antes señalado, el importe total de las obligaciones que se le adjudiquen.

6.ª Este empréstito tendrá la garantía general de todos los ingresos del presupuesto municipal, y especialmente el producto del arbitrio sobre alcantarillado y del recargo sobre las cuotas de subsidio industrial.

7.ª Hecha que fuere la emisión, los tenedores de dichas obligaciones nombrarán cuatro individuos de su seno que, con otros cuatro de la Comisión municipal de Hacienda, presididos por el Alcalde, formarán la Junta de inspección encargada de vigilar el exacto cumplimiento de las condiciones con que se contrata este empréstito.

8.ª Los gastos de inserción de anuncios y todos los demás que ocasione la subasta serán de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento.

9.ª Las cuestiones que se susciten y sean de la competencia de los Tribunales de justicia, serán resueltas por los de esta ciudad, para cuyo efecto los tenedores de obligaciones se someten á los mismos.

CONDICIÓN TRANSITORIA

Si por cualquier circunstancia este empréstito no pudiera realizarse seis meses antes del vencimiento del primer cupón, el pago de éste se verificará prorrateando los intereses desde la fecha en que se hubiera hecho el ingreso en Caja del importe de las obligaciones.

Valencia 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, J. Dorda.—El Secretario, Manuel Cortés.

Modelo de proposición.

D. vecino de según cédula personal que exhibe, enterado de las condiciones con que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia contrata un empréstito de 500.000 pesetas, representado por 1.000 obligaciones de 500 pesetas de capital nominal cada una, se suscribe por obligaciones al tipo de (aquí se expresará el tipo al alza del 90 por 100) habiendo verificado previamente el depósito de pesetas, representativo del 5 por 100 del importe nominal de este pedido, según resguardo que acompaña.
(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

AVILA

D. José Sebastián Méndez y Martín, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Avila.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Villalva Alia, vecino de Cebreros, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia, á fin de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral y público en causa que se le sigue procedente del Juzgado de instrucción de Cebreros por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no verifica su comparecencia dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Avila á 6 de Mayo de 1891.—José Sebastián Méndez.—Raimundo G. de Muñana. J—2981

LLERENA

D. Juan Antonio Montesinos y Mir, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Tomero Rubio, natural y domiciliado en Bienvenida, provincia de Badajoz, de veintidós años, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Audiencia á manifestar si renuncia ó no la indemnización civil acordada por sentencia dictada en la causa instruida contra Manuel López García por lesiones; apercibido que de dejar de verificarlo se entenderá renunciada aquella.

Dada en Llerena á 12 de Mayo de 1891.—Juan Antonio Montesinos. J—2982

MANZANARES

D. Mariano Pozo Masseti, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Manzanares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Perfecto Torro Silvage, natural de Onteniente, vecino de Madrid, de veintitrés años de edad, soltero, violinista, hijo de Vicente y de Carmen, y á José Cardona Ortolá, natural de Trinidad, isla de Cuba, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Rosa, soltero, residente en Madrid, sin oficio, cuyas demás señas personales y de vestir se anotan á continuación, procesados en esta Audiencia por el delito de hurto, los cuales se fuga-

ron en la noche del 5 al 6 del corriente del depósito municipal de Herencia, donde se hallaban de tránsito, para concurrir á la celebración del juicio oral, y deberán comparecer dentro del término de doce días siguientes á la publicación de la presente en los periódicos oficiales, en la cárcel de esta ciudad; prevenidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez se interesa á las Autoridades judiciales, funcionarios de policía y Guardia civil, procedan á su busca y captura; y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Audiencia con las seguridades convenientes; pues en ello obrarán en justicia.

Dada en Manzanares á 11 de Mayo de 1891.—Mariano Pozo Massetti.—Por mandado de S. S., el Secretario accidental, José Angel.

Señas personales y de vestir de los reos.

Perfecto Torró Silvage es de estatura un metro 60 centímetros, largo de las manos 18 centímetros, latitud 10, ídem de los pies 25 y 27 respectivamente, color pálido, ojos y pelo negro, y viste decentemente.

José Cardona Ortola, estatura un metro 70 centímetros, longitud de las manos 19 centímetros, latitud 9, ídem de los pies 27 y 25 respectivamente, pelo y ojos negros, color moreno; viste como el anterior, decentemente.

J—2949

Juzgados militares.

FERROL

D. Valentín Cabrera Fernández, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de Infantería de Marina, Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Sebastián Samo Fiol, hijo de Sebastián y de Juana, vecino de Manacor, Ayuntamiento y partido judicial de ídem, provincia de Baleares, á quien instruyo sumaria por desertor;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel de Dolores de Ferrol, donde debe presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía.

Ferrol 11 de Mayo de 1891.—El Capitán, Fiscal, Valentín Cabrera Fernández. 1084—M

PAMPLONA

D. Simón Muñoz Reollos, Capitán, Juez instructor del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Pamplona, número 64.

Habiéndose ausentado de esta plaza Antonio Valdeiglesias Fernández, sustituto del reemplazo de 1890, á cuyo individuo de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Seminario de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, significándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Valdeiglesias Fernández, cuyas señas se indican á continuación de este edicto; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel mencionado; pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Pamplona 18 de Mayo de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Simón Muñoz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Satorio Melgosa Pérez.

Señas que se citan.

Antonio Valdeiglesias Fernández, hijo de José y de Juana, natural de Monte Cabello, parroquia de ídem, provincia de Lugo, avecinado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Audiencia, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 13 de Junio de 1859, de oficio panadero, edad treinta y un años, siete meses y once días, su religión Católica, Apóstolica, Romana, estado soltero, estatura un metro 640 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente regular, aire marcial, su producción buenas, señas particulares ninguna.

Las precedentes señas son las consignadas en la filiación unidas á las actuaciones. 1073—M

D. Jesús Sánchez Parra, primer Teniente, Juez instructor del cuadro reclutamiento de la zona militar de Pamplona, número 64.

Habiéndose ausentado de esta plaza José Vaquero Borrego, sustituto del reemplazo de 1890, y á cuyo individuo de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel del Seminario de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Vaquero Borrego, cuyas señas se indican á continuación de este edicto; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel mencionado, y á mi disposición; pues así lo acuerdo en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pamplona 13 de Mayo de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Sánchez Parra.—Por su mandato, el cabo Secretario, Mariano Sagús Jáuregui.

Señas que se citan.

José Vaquero Borrego, hijo de Diego y de María, natural de Palacios, parroquia de ídem, provincia de Sevilla, avecin-

ado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 16 de Abril de 1861, de oficio labrador, edad veintinueve años, nueve meses, veintinueve días, su religión (A. R.), estado soltero, estatura un metro 630 milímetros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, producción buena, señas particulares ninguna.

Las precedentes señas son las consignadas en la filiación unida á las actuaciones. 1072—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán Ayudante, Fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio en situación de licencia semestral para cubrir vacante Manuel Centurión y Centurión, hijo de Manuel y de María Luisa, natural de Nerja, provincia de Málaga, sin autorización de sus Jefes, y sin que se haya presentado á filas al ser llamado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación en el cuartel en que aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así se seguirá la causa que instruyo, y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 11 de Mayo de 1891.—Manuel Moratinos. 1090—M

D. Federico Martínez del Moral, Capitán de Artillería de la Armada, y Fiscal de la sumaria que se instruye con motivo de haber sido sustraído un Cronógrafo de la batería de Experiencias de este Departamento.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales de la Armada en estos casos, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que supieren el paradero de dicho Cronógrafo, cuyos detalles se expresarán, para que en el término de quince días, á contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten á declarar en esta Fiscalía, sita en las oficinas de la Junta de Experiencias en el cuartel de San Carlos de esta ciudad.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, la busca de dicho aparato y la captura de las personas en cuyo poder se hallare, remitiéndolo, en su caso, á disposición de esta Fiscalía.

El Cronógrafo lo constituye: un tubo cilíndrico de latón de unos 60 centímetros de altura por 7 metros de diámetro sobre una base con tres patillas, con taladro en cada una para su instalación; sobre su superficie tiene dos resaltes que son electro-ímanes, reglas graduadas y aparatos con resortes y cuchillas de acero, su peso será de 6 á 7 kilogramos y en la parte superior de uno de sus frentes tiene grabada en negro la inscripción «Boulangier Bregner, núm. 39.»

San Fernando 9 de Mayo de 1891.—El Capitán, Fiscal, Federico Martínez. 1092—M

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán Ayudante, Fiscal del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Rafael López Ribas, hijo de Rafael y Fernanda, natural de Algarrobo, provincia de Málaga, sin autorización de sus Jefes, y sin que se haya presentado á filas al ser llamado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este primer edicto al expresado soldado para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que se aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así, se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 9 de Mayo de 1891.—Manuel Moratinos. 1089—M

D. Manuel Moratinos y Alonso, Capitán Ayudante del primer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Manuel Vidal Bermúdez, hijo de Matías y de Francisca, natural de Macharaviaga, provincia de Málaga, sin autorización de sus Jefes, y sin que se haya presentado á filas al ser llamado.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado soldado, para que se presente en el término de veinte días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento, con el fin de dar sus descargos; y de no hacerlo así seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 9 de Mayo de 1891.—Manuel Moratinos. 1091—M

SAN SEBASTIAN

D. Modesto del Valle Iznaga, Comandante graduado, Capitán de Caballería, y Juez instructor de esta sumaria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo primero de la primera brigada de Sanidad militar destacada en esta plaza Manuel Palomar Astruch, cuyas señas personales son las que siguen: edad veintiséis años, estado soltero, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, habla con precipitación y tartamudea ligeramente, señas particulares ligeramente calvo en la parte superior de la cabeza, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de diez días se presente á responder á las responsabilidades que le resultan en la sumaria que por las faltas de pernociación fuera del cuartel, quebrantamiento de arresto y delito de desertión le estoy formando; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde, debiendo presentarse en este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de la Libertad, núm. 38, principal.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades militares, civiles y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado Manuel Palomar Astruch; y en caso de ser habido le conduzcan como preso á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia libro la presente en San Sebastián á 22 de Mayo de 1891.—El Comandante Capitán, Juez instructor, Modesto del Valle.

Es copia, y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Cáceres, y por mandato del Sr. Juez instructor,

expido la presente en San Sebastián á 13 de Mayo de 1891.—V.º B.º.—El Juez instructor, M. del Valle.—El cabo, Secretario, Erasmo Romanos. 1088—M

SANTANDER

D. Juan Docampo y Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Burgos en la plaza de Santander, nombrado para instruir expediente por la falta grave de primera desertión contra el sustituto Salvador Muñoz Terribas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Salvador Muñoz Terribas, natural de Cúllar Vieja, provincia de Madrid, Juzgado del Hospicio, avecinado en Madrid, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, hijo de Felipe Muñoz y de Carmen Terribas, de estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, color sano, frente y aire regulares, barba poblada, boca regular, producción buena, señas particulares ninguna, sustituyó al quinto del reemplazo de 1889 José Vergara Martínez, núm. 204 del cupo de Oteiza, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia de Madrid, de la de Logroño y en el de esta provincia, se presente en este Juzgado de instrucción militar ó en el cuartel del Depósito, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al cuartel del Depósito para Ultramar en esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, remítase un ejemplar á la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, á la de Logroño y al de esta provincia, para su inserción en los mismos.

Santander 10 de Mayo de 1891.—V.º B.º.—El Juez instructor, Juan Docampo.—Por su mandato, el Secretario, Andrés Pateiro. 1075—M

SANTIAGO

D. Hipólito Rodríguez Seoane, Capitán del cuadro de reclutamiento de Santiago, núm. 32, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el recluta Benito Carreira Leis, hijo de Ramón y de Ramona, natural de Arcos, parroquia de ídem, avecinado en Gíán, Ayuntamiento de Mazaricos, partido judicial de Muros, provincia de la Coruña; sus señas estas: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color trigüeno, frente despejada, aire marcial, producción tosca, sus señas particulares padece de tina; á quien de orden superior estoy instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días se presente en la rúa de San Pedro, núm. 102, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á dicho cuadro; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Santiago á 11 de Mayo de 1891.—El Capitán, Juez instructor, Hipólito Rodríguez.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Joaquín Chacón. 1076—M

SEVILLA

D. Germán Parra y Díaz, primer Teniente del Cuerpo de Estado Mayor de plazas, y Juez instructor de ésta de Sevilla.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, cito, llamo y emplazo á un carabnero desconocido, cuyo nombre, apellidos y señas personales se ignoran, que en la noche del día 15 de Febrero último infringió una herida en la cabeza con la bayoneta al paisano Juan Martín Morillo al tratar de separar á éste, en ocasión en que reñía con otro paisano en la calle de Julio César de esta capital, cuyo carabnero deberá comparecer en la guardia del principal de esta plaza, en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Sevilla á 11 de Mayo de 1891.—Germán Parra. 1087—M

TERUEL

D. Francisco Montaner Márquez, primer Teniente del cuadro reclutamiento de la zona militar de Teruel, núm. 42, Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado en los días señalados para el ingreso en Caja y concentración para el embarque al Ejército de Cuba el recluta del reemplazo de 1890 con el núm. 2, por haber incurrido en la penalidad en el 30 de la ley Ricardo Motena de Maya, hijo de Enrique y de Rafaela, natural de Sagunto, provincia de Valencia, avecinado en Segorbe, provincia de Castellón, nació en 12 de Junio de 1869, de oficio gitano, estado soltero, estatura un metro 675 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Aragón estoy sumariando por el delito de primera desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Teruel á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las se-

gaduras convenientes á Teruel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Castellón*.

Teruel 11 de Mayo de 1891.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Montaner.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Manuel Balaciart. 1077—M

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Pantaleón Rodríguez Calvo, Escribano suspenso de este Juzgado, y vecino que ha sido de esta villa, el cual se ausentó de la misma en la mañana del 5 del actual, ignorándose su paradero, y cuyas señas personales son: edad treinta y seis años, estatura más bien alta, es grueso, casado, pelo algo rubio, usa barba de igual color; viste sombrero hongo, americana, pantalón y chaqueta de color aplomado, y calza botinas, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se instruye por estafa y cohecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Rodríguez Calvo, conduciéndole á la cárcel de este partido, y á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por auto de este día en méritos de la expresada causa.

Dada en Agreda á 8 de Mayo de 1891.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandado, Victoriano Montenegro. J—2922

ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sánchez Martín, natural de la Alberca, partido de Sequeros, provincia de Salamanca, hijo de Ramón y Petra, casado, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, su estatura un metro 560 milímetros, pies y manos bastante largas y gruesas, pelo castaño, ninguna cicatriz, color del rostro moreno, procesado por lesiones, para que comparezca en este Juzgado de instrucción y sala de audiencia en el plazo de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, para que pueda tener efecto cierta diligencia judicial en el sumario aludido acordada; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y detención del procesado Francisco Sánchez Martín; y caso de ser habido, le conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dada en Alba de Tormes á 14 de Mayo de 1891.—Mariano Bayón.—Por su mandato, Santiago García. J—2951

ALCANTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, manden practicar y practiquen las más eficaces diligencias para la busca y rescate de cuatro caballerías mayores, cuyas señas se dirán, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no ofrecen garantías ó acreditan su legítima adquisición, cuyas caballerías fueron hurtadas en la tarde del día 11 del actual en el Cuartillo de la Torre, de este término, poniendo á disposición de este Juzgado unas y otras.

Dada en Alcántara á 12 de Mayo de 1891.—Juan Moreno Izquierdo.—Por su mandato, Vicente Solano Infante.

Señas de las caballerías.

Un mulo de tres años, pelo rojo, de alzada sobre la talla, herrado de los cuatro remos, siendo un poco cerrado de las ancas.

Otro mulo de dos años, pelo negro claro, de alzada seis cuartas y media, herrado de los cuatro remos, y tiene un bulto en el corvejón de la parte derecha.

Otro mulo de un año, pelo rojo, de cinco á seis cuartas de alzada, sin herraduras.

Otro mulo de un año, pelo rojo oscuro, que tira á castaño, de alzada próximamente como el anterior, sin herrar, y tiene una cicatriz muy visible en el nacimiento del rabo. J—2953

ALCAÑICES

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dámaso Martín Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, labrador y vecino de la Pubblica de Valverde, partido de Benavente, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de doce días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Logroño, por creer se halle en esta última en busca de trabajo, y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo sobre sustracción de seis varas de Fresno cortadas en la dehesa del Orcejo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Alcañices 12 de Mayo de 1891.—Félix Arranz Mansilla.—Federico M. Manzano. J—2954

ALCAÑIZ

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción del partido en causa contra Pedro Benito Planas sobre lesiones, se cita por la presente á Blas y Ramón Terrán Obón, vecinos de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcañiz 12 de Mayo de 1891.—El actuario, Francisco Allora. J—2955

D. Pedro Domingo y de Rute, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Pedro Benito Planas, de veintinueve años, hijo de Pedro y de Francisca, soltero, pordiosero, sin vecindad, de estatura un metro 75 centímetros, su peso 78 kilogramos, la dimensión de sus manos 21 centímetros, la de sus pies 29 idem, el color de los ojos pardo, el del pelo castaño, y el del rostro bueno; viste blusa de algedón azul, pantalón de castor, con un pedazo en la rodilla izquierda de diferente color, gorra negra á la cabeza y alpargatas negras, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Pedro Benito Planas, poniéndolo en las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Alcañiz á 12 de Mayo de 1891.—Pedro Domingo. De su orden, Francisco Allora. J—2956

ALCARAZ

D. Manuel María Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Martínez, vecino de Vianos, del que se ignoran sus demás circunstancias, y el que hace tiempo se fué hacia Linares en busca de trabajo, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, en el que se le sigue causa criminal de oficio por hurto de leñas juntamente con 28 sujetos más; apercibiéndole que de no comparecer en indicado término, contado desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, le parará el perjuicio que determina la ley.

Dado en Alcaraz á 12 de Mayo de 1891.—Por mandato de S. S., Antonio María González. J—2923

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todos los agentes de la policía judicial, y muy especialmente al benemérito Cuerpo de la Guardia civil, la busca, captura y remisión en su caso á las cárceles de este partido del procesado por el mismo en causa que se le sigue sobre hurto de leñas á José Parrilla, vecino de Vianos, del que se ignoran sus circunstancias, y cuyo sujeto, desde 1.º de Abril último, se marchó de su domicilio en busca de trabajo, con dirección á Arquillos, provincia de Jaén.

Dado en Alcaraz á 12 de Mayo de 1891.—Por mandato de S. S., Antonio María González. J—2924

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por contrabando Salvador García Morillo, natural de Ronda, de cuarenta y nueve años, casado, buñolero y sin instrucción; María Jiménez Espinosa, natural de Estepona, de cincuenta y dos años, viuda, sin instrucción, y Ana Navarro Carrasco, de treinta y cinco años, natural de Estepona, casada, todos vecinos de La Línea, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el periódico oficial que últimamente la publique, se personen en este Juzgado para notificarles la sentencia recaída en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de los referidos procesados; y obtenida, los remitan por tránsitos de justicia á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Algeciras á 12 de Mayo de 1891.—Vicente Diéguez.—Por mandato de su S. S., Fernando Saco. J—2958

BAZA

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio López y Fernando Fernández, que se dice ser vecinos de Vélez Rubio ó Vélez Blanco, provincia de Almería, sin que consten ningunas otras circunstancias, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de justicia, á prestar cierta declaración acordada en causa contra Juan Jiménez Pérez y consortes, vecinos de Cúllar, sobre robo de cereales; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Baza á 6 de Mayo de 1891.—Miguel Bobadilla.—Por su mandato, por el Sr. Yagüez, M. Paula Besols. J—2990

BILBAO

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Gregorio Esteban Nicolás, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, natural de Aranganillo, partido de Guadalajara, hijo de Mariano y Antonia; Nicasio Hernández Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Esteban y Maura, natural de Torremocha del Pinar, partido de Guadalajara; Tomás González Cuéllar, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Teresa, natural de Cece, provincia de Segovia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para que tenga lugar la práctica de una diligencia en el sumario que contra los mismos instruyo sobre estafa; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Bilbao á 11 de Mayo de 1891.—Ramón de Lecea. El Secretario, Benito Miguel González.

Señas del Gregorio Esteban Nicolás.

Estatura un metro 29 centímetros, pesa 66 kilogramos, dimensiones de las manos 20 centímetros de largo por 11 de

ancho, ídem de los pies 28 centímetros de largo por 11 de ancho, pelo y cejas negros, ojos castaños, color del rostro moreno, sin cicatrices, y viste chaqueta y pantalón de paño pardo, chaleco y faja negros, camisa blanca, boina azul y alpargatas abiertas.

Señas del Nicasio Hernández Martínez.

Estatura un metro 65 centímetros, pesa 61 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por 10 de ancho, ídem de los pies 28 centímetros de largo por 10 de ancho, ojos y pelo castaños, color del rostro moreno, sin ninguna cicatriz, y viste blusa azul á rayas, pantalón y chaleco de tela color de ceniza, faja negra, camisa blanca, boina azul y alpargatas abiertas.

Señas del Tomás González Cuéllar.

Estatura un metro 69 centímetros, pesa 66 kilogramos, dimensiones de las manos 20 centímetros de largo por 11 de ancho, ídem de los pies 28 centímetros de largo por 11 de ancho, pelo negro, ojos castaños, color del rostro moreno, sin cicatrices, y viste blusa de diferentes colores, pantalón y chaleco de paño, color café, faja negra, camisa blanca, pañuelo de seda color grana á la cabeza y alpargatas abiertas. J—2926

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente se cita, llama y busca á José Valcárcel López, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Gulfreil, partido de Becerreá, provincia de Lugo, hijo de Bernardino y de Josefa; Ramón García Angulo, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Villarienso, provincia de Burgos, hijo de Abdón y de María, y José Valcárcel, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Gulfreil, partido de Becerreá, provincia de Lugo, hijos de padres desconocidos y naturales de Manuela, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia en el sumario que contra los mismos instruyo sobre hurto de carbón; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, conduciéndolos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Bilbao á 11 de Mayo de 1891.—Ramón de Lecea. Ante mí, Benito Miguel González.

Señas del José Valcárcel López.

Estatura un metro 61 centímetros, peso 49 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por ocho y medio de ancho, dimensiones de los pies 23 centímetros de largo por nueve y medio de ancho, color del rostro trigüeno, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, barbilla lampiño, y viste camisa blanca, pantalón y chaleco de tela, elástica de Bayona, boina azul y zapatos negros.

Señas del Ramón García Angulo.

Estatura un metro 67 centímetros, peso 58 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largo por ocho de ancho, ídem de los pies 27 centímetros de largo por nueve de ancho, color del rostro, trigüeno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin cicatrices, y viste chaqueta de paño remendada, pantalón de tela á cuadros, camisa de color, boina de color chocolate y botas negras.

Señas del José Valcárcel.

Estatura un metro 58 centímetros, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por nueve de ancho, ídem de los pies 26 de largo por nueve de ancho, color del rostro moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, sin cicatrices, y viste chaleco de paño, pantalón azul, zapatos negros y boina azul. J—2927

D. Ramón de Lecea y García, Juez de instrucción del partido de Bilbao.

Por la presente se cita, llama y busca á Fausto Bayona Abad, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Población de Campos, partido de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, hijo de Gregorio y Alejandra; y á Joaquín Urdiain Zubiturza, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Alsásua, partido de Pamplona, hijo de Manuel y Antonia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de que pueda tener lugar un emplazamiento en el sumario que contra los mismos en unión de otros instruyo sobre robo; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, conduciéndolos á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Bilbao á 15 de Mayo de 1891.—Ramón de Lecea. Ante mí, Benito Miguel González.

Señas de Fausto Bayona Abad.

Estatura regular, color trigüeno, barba afeitada, ojos garzos, pelo negro, nariz y boca regulares; viste camisa de color, chaqueta de tela clara, faja morada, pantalón á cuadros oscuros, alpargatas negras y boina color chocolate.

Señas de Joaquín Urdiain Zubiturza.

Estatura alta, color pálido, barbilla lampiño, pelo castaño, nariz y boca regulares; viste camisa de color, garibaldina á cuadros negros y blancos, blusa azul, faja negra, pantalón de tela, alpargatas blancas, boina azul y tapabocas oscuro. J—2995

CÁCERES

D. Pío Navarro Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á José Bonifacio Valencia Muñoz, conocido por José María, de las señas que al final se determinan, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de que pueda practicarse cierta diligencia en la causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto; y en caso de conseguirlo, lo pon-

gan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 11 de Mayo de 1891.—Pío Navarro.—Por su mandado, Marcelino Racero.

Señas.

De treinta años, hijo de Joaquín y Fernanda, soltero, natural de Berlanga y vecino de Cazalla de la Sierra, en la provincia de Badajoz, jornalero, de estatura un metro 670 milímetros, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por 8'4 de ancho, dimensiones de los pies 24 centímetros de largo por 10 de ancho, pesa 59 kilogramos, color de los ojos castaño claro, color del pelo castaño oscuro, color del rostro moreno. J—2928

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

D. Lino Torres y Sánchez Somoza, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo cesado á su instancia en el desempeño de su cargo el Registrador de la propiedad de este partido D. Gregorio Pérez Aoz, he acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Cervera del Río Alhama 14 de Mayo de 1891.—Lino Torres Sánchez.—Por mandado de S. S., Santiago Milles. J—2961

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Llama y busca á José Barreiro Peña, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, natural de Santa María de Ríos, partido de Carballo, vecino de esta ciudad, zapatero, tiene de estatura un metro 50 centímetros, pesa 55 kilogramos, sus manos tienen de largo 17 centímetros, sus pies 24, pupilas negras, pelo idem, faltoso del ojo derecho y color moreno, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, para ser emplazado en el sumario que se le instruye sobre hurto frustrado á Agueda Peña; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego al propio tiempo á las Autoridades civiles y militares, que en el caso de saber el paradero del José Barreiro Peña, procedan seguidamente á su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de la Coruña á 11 de Mayo de 1891.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Juan Caval. J—2931

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Nieves, alias Burras, vecino de Oseiro, Ayuntamiento de Arteijo, y á tres sujetos que en la tarde del día 15 de Abril último robaron en el punto que llaman Fuente de Chompañá, parroquia de Pastoriza, á tres mujeres, vecinas de Buño, llamadas Carmen Moscoso Rojo y María y Josefa Pereira Calvete, cuyos tres sujetos son jóvenes, uno más alto que los otros dos, que vestían pantalón negro, teniendo el más alto barba negra, corta y rara, color del rostro moreno, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á fin de ser oídos en el sumario que se instruye para la averiguación de los autores del relacionado hecho; previniéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Coruña á 12 de Mayo de 1891.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Manuel Rodríguez David. J—2932

DENIA

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Denia.

Habiéndose jubilado, á su instancia, y por Real orden de 26 de Marzo del pasado año 1890 al Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Tomás García Escudero, quien cesó en el desempeño de dicho cargo el 16 de Abril del mismo año, habiendo con anterioridad desempeñado también los Registros de Valdepeñas, Azpeitia y Brihuega, á petición suya y en cumplimiento de lo que la ley Hipotecaria dispone en su artículo 306, y el reglamento para su ejecución en el 280 y siguientes, se hace público por este edicto á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el Sr. García, por responsabilidad contraída en el desempeño de los citados cargos.

Denia 13 de Mayo de 1891.—Manuel García Giner.—Ante mí, Ramón M. Llobell. J—2962

GRANADA—SALVADOR

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Josefa Serrano Aguilar, natural de Huéfor Santillana, hija de Juan y Salvadora, vecina de esta ciudad, calle Atarazana del Boquerón, viuda de Antonio Sánchez Fernández, mendiga, y de ochenta y cuatro años de edad; señas personales: ojos melados, pelo cano, cicatriz ninguna, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Regente (Q. D. G.), procedan á la busca y captura de dicha procesada; y habida que sea, la constituirán en la cárcel de Audiencia en calidad de presa, y en comunicación, á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 11 de Mayo de 1891.—Manuel Velasco. Por mandado de S. S., por D. Antonio Tauste, José Prieto. J—2934

GUADIX

D. Juan García Villalón, Juez de instrucción de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel de partido á una gitana cuyo nombre y apellidos se ignoran, pero que es de unos treinta y cinco años, morena, estatura regular, delgada, y viste pañuelo de seda

en la cabeza, mantón claro, y vestido de tela oscura, contra la que instruyo causa por delito de robo de prendas en el pueblo de Beaulia de este partido.

Dada en Guadix á 11 de Mayo de 1891.—Juan García Villalón.—Por su mandado, Miguel García Barthe. J—2935

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y en su virtud, se cita al procesado Patricio Hernández Navarro, de estos vecinos, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado para prestar inquisitiva en la causa que se le instruye por falso testimonio.

A la vez ruego á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía, procedan á su busca y captura, remitiéndolo á esta cárcel de partido con las seguridades convenientes.

Dada en Guadix á 11 de Mayo de 1891.—Juan Gordillo Villalón.—Por su mandado, Miguel García Barthe. J—2936

HUELVA

Por virtud de la presente cédula se cita á los que se crean parientes del hombre que apareció ahogado en la ribera de este término municipal el día 17 de Marzo último, ó á las personas que le conozcan, á fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Alonzo de Mora, número 6, dentro del término de diez días siguientes á la publicación de esta cédula, para ofrecerles las acciones civiles y criminales é identificar el cadáver, lo cual no ha podido verificarse hasta la fecha, pues se cree sea portugués.

Dicho sujeto representaba unos cuarenta años de edad, barba rubia, color blanco y ciego del ojo derecho; vestía camisa de algodón fondo blanco con dibujos oscuros, corbata negra larga, chaleco á cuadros color marrón, pantalón azul con un gran remiendo en la parte delantera del pernil izquierdo y calcetines blancos.

Huelva 9 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Francisco Fernández Amaya.—El Escribano, Fernando Bel. J—2938

LA ALMUNIA

D. Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de La Almunia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, el uno muy alto y el otro bajo, cuyas demás señas se ignoran, que en la madrugada del 28 de Abril último y en el punto llamado Caracierzos, término de Pedrola, sorprendieron á Ventura Petirme Romanos, vecino de dicho pueblo, al que sin hablarle, le dieron varios golpes con unos palos, produciéndole diferentes heridas y después le quitaron un chaleco de pana color café, una elástica de punto verdoso, una faja color azul marino, una manta grande con listas blancas y azules de las llamadas morellanas y unas alpargatas abiertas con hiladillos, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles declaración á tenor del hecho; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos dos sujetos, ocupándoles los efectos, poniéndolos después á disposición de este Juzgado.

Dada en La Almunia á 12 de Mayo de 1891.—Antonio Campesino.—De su orden, Florencio Moya. J—2965

LA RAMBLA

D. Julián Calleja y López, Juez de instrucción de esta villa de La Rambla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, cuyas señas al final se expresan, que en la noche del 24 al 25 de Abril último, se supone robaron metálico y otros efectos de la casa morada de Diego Bonilla Cabrero, vecino de Santaella, en el pago de la Guajarrosa y sitio del Condado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye en este dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que compongan la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dichos tres desconocidos; y caso de ser hallados, los detengan y remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este repetido Juzgado.

Dada en La Rambla á 12 de Mayo de 1891.—Julián Calleja.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J

Señas de los desconocidos.

Tres hombres de estatura alta, delgados, color trigueño, sin barba ni bigote, de unos cuarenta años, uno de ellos tenía una cicatriz en la mejilla derecha, vestían de polonesa y pantalón oscuro y sombrero hongo uno de ellos gris y los dos restantes negros, llevando cada uno su reloj con las cadenas doradas, cada uno con su caballo. J—2939

LAREDO

D. Patricio Ruiz Bravo, Escribano actuario del Juzgado de Laredo.

Certifico que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Laredo, á 27 de Abril de 1891. D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Rafael y Doña Brígida de Arche y Zendegui, vecinos de Reinoso, propietarios, representados por el Procurador D. Manuel Iturralde, y defendidos por el Abogado D. Darío Pacheco, contra D. Antonio Orense Lizaur y D. Manuel Sainz Trápaga, como heredero y testamentario del finado D. José María Milán, de Aragón, antes Orense, Marqués de Albaida, propietario y residente en Madrid el primero, y vecino de Colindres el segundo, éste en rebeldía, y el otro representado por el Procurador D. Manuel de Bolívar, y dirigido por el Licenciado Don Federico de la Lastra antes, y hoy también rebelde, sobre reclamación de 45.100 pesetas;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Antonio Orense Lizaur, como heredero de su padre D. José María Milán, de Aragón, antes Orense, Marqués de Albaida, se halla obligado á pagar á D. Rafael y Doña Brígida de Arche Zendegui la

cantidad de 40.000 reales que el difunto Marqués recibió de D. Andrés Zendegui, según el documento de 1.º de Enero de 1848; y en su consecuencia, debo condenarle y condeno á que pague dicha cantidad con más el interés legal desde el día del vencimiento hasta el en que se verifique el completo reintegro á los acreedores, como indemnización de los perjuicios que se les han ocasionado por su morosidad, deduciendo de ello las cantidades que á cuenta han sido entregadas por los deudores, sin hacer declaración especial en cuanto á las costas causadas en este litigio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez.»

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Laredo 12 de Mayo de 1891.—Patricio Ruiz Bravo. 193—P

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en las diligencias promovidas sobre declaración de herederos ab intestato del finado D. Enrique Ainz y Marçayda, se ha acordado publicar el presente, anunciando la muerte sin testar del expresado D. Enrique Ainz y Marçayda, ocurrida en Londres en 11 de Noviembre de 1888, y que era referido expediente se han presentado reclamando la herencia sus hermanos D. Alejandro, D. Horacio y D. José Manuel Ainz y Marçayda y su sobrino D. Joaquín García Sancha y Ainz, hijo de otra hermana del finado, llamando por medio de este edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes que constituyen la herencia del finado, para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de cuarenta días, á contar desde la inserción de este edicto.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Santos Pinto. X—2026

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en actuaciones promovidas por Doña Julia Martín Peire, de esta vecindad, por el presente edicto se llama al marido de la misma D. Manuel Feito y Martín, que se halla ausente en ignorado paradero hace más de seis años, para que dentro del término de dos meses se presente á fin de otorgar consejo y licencia á sus hijas Vicenta, Carmen y Luisa Feito y Martín; haciéndosele saber que de no presentarse lo verificará la madre de las mismas.

Madrid 14 de Mayo de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Enrique González Bedmar. 194—P

MADRID—SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julio Danvila y Garelly, Juez municipal del distrito de la Inclusa, é interino de instrucción del Sur, en causa por contrabando, se cita y llama por medio del presente á Antonio Sánchez, que vivió en la calle de Embajadores, núm. 103, segundo, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y presentación en este Juzgado del repetido Antonio Sánchez.

Madrid 13 de Mayo de 1891.—V.º B.º—Julio Danvila.—El Secretario, Alberto de Mercado. J—2940

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al penado Luis Bacuanevevo Gómez, hijo de Juan y de Petra, natural de Churriana y vecino de esta ciudad, de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, al objeto de practicar cierta diligencia judicial; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del referido, procedan á hacerlo comparecer ante este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en la ciudad de Málaga á 12 de Mayo de 1891.—Francisco Gallego Blanco.—El Escribano, Luis Lara. J—2966

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez, y término de quince días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Salvador Martín Arias, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, natural de Benagalbón, vecino de esta ciudad, habitante en el Palo Dulce, calle del Río, núm. 14, ex empleado en consumos, y cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo sobre disparo de arma de fuego; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del Salvador Martín Arias, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 11 de Mayo de 1891.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—2967

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro y Hernández de Huidobro, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado, á Juan Vargas Castilla, vecino de la Puebla de Cazalla, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente á prestar de-

claración en causa que instruyo sobre levantamiento de bienes embargados; con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Marchena 9 de Mayo de 1891.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—2968

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria y término de diez días, se cita, llama y emplaza, para que comparezcan á responder de los cargos que les resultan en causa por robo, á dos enmascarados, alto y delgado uno, grueso y más bajo el otro, que en la madrugada del 8 de Febrero último penetraron en el domicilio de Ana Gutiérrez Prieto, vecina de Paterna de Ribera, á quien robaron un billete del Banco de 100 pesetas, 30 duros, 175 pesetas, y de 30 á 40 pesetas en cobre, y también ocho varas de percal, fondo morado y estrellas blancas.

Al propio tiempo ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción á esta cárcel de dichos dos desconocidos; y procedan asimismo á la busca y ocupación de los efectos robados; y caso de encontrarlos, ponerlos á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren hallados, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dada en Medina Sidonia á 11 de Mayo de 1891.—José Díez de Tejada.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda. J—2941

MERIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Agustina López de Ato, vendedora de verduras, á la portera de la casa donde ésta vivía y cuyo nombre se ignora, á Félix Mifón Basanta, panadero de oficio, Antonia Fraille, María Alvarez, Rosa Pernias y Antonio Fuertes Fernández, alias el Zapaterín, vecinos todos de Madrid, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por asesinato y robo en la persona de Pedro Fuertes Torres, cometido el 5 de Julio de 1889 en la Huerta de Madera, término de Oliva de Mérida, contra Eduardo José Aragón Pérez; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mérida á 10 de Mayo de 1891.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez. J—2969

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se cita á D. Ladislao de Pablo Carrión, Administrador ambulante de Correos que fué de Ciudad Real á Manzanares, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en sumario que se instruye sobre sustracción de valores de una carta certificada.

Murcia 13 de Mayo de 1891.—Joaquín Soler.—El actuario, Melendo Recio. J—2970

PALENCIA

En los autos de demanda de desahucio seguidos en este Juzgado á instancia de D. Gabino Prieto Blanco, vecino de Madrid, contra D. Ricardo Alverdi Muniecha, que lo es de Torremormojón, y éste declarado pobre para litigar con el primero, el que fué condenado en sentencia al pago de las costas causadas en la misma, tasadas que fueron á petición del demandado D. Ricardo Alverdi, han ascendido á 367 pesetas con 15 céntimos, y como no se hayan satisfecho las mismas, se solicitó, conforme al art. 421 de la ley de Enjuiciamiento civil, se procediese á su exacción por la vía de apremio, y acordado que fué en providencia de 20 de Octubre último, no habiendo sido habido para el requerimiento al pago el D. Gabino Prieto Blanco, en Madrid, en la Ribera de Curtidores, en donde habitaba, é ignorándose su actual paradero, se ha acordado en providencia de fecha 12 del actual, en conformidad al art. 269 de dicha ley, se haga el requerimiento de pago ante este Juzgado por medio de edictos y término de diez días, que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que llegue á conocimiento del D. Gabino Prieto Blanco, se hace público por el presente edicto y término dicho de diez días, para que le sirva de bastante requerimiento; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palencia 13 de Mayo de 1891.—El actuario, Simón Nieto. 191—P

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que á instancia de los hijos y herederos ab intestato del difunto D. Ramón Samaniego y Gómez, vecino que fué de esta ciudad, que han aceptado la herencia á beneficio de inventario, se dictó por este Juzgado auto con fecha de ayer, declarando en concurso voluntario de acreedores la testamentaria y bienes de dicho D. Ramón Samaniego y Gómez, decretándose el embargo y depósito de todos los bienes del mismo, nombrándose depositario á D. Ricardo Samaniego para que se encargue de la conservación y administración, el cual ha consignado en la Escribanía del actuario, para constituirlos en depósito en la sucursal del Banco, el metálico y todos los valores y resguardos que aparecen inventariados judicialmente, y se ha mandado expedir el presente edicto anunciando la indicada declaración del concurso, previniendo que nadie haga pagos á los herederos y sucesores del D. Ramón, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y que se cite personalmente á los acreedores conocidos y á los desconocidos por medio del mismo edicto, para que con los títulos justificativos de sus créditos comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el martes 16 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, para celebrar junta general de acreedores, ó fin de nombrar tres Síndicos.

Todo lo que se anuncia y hace saber á los indicados acreedores por medio del presente edicto.

Dado en Pamplona á 12 de Mayo de 1891.—Hermenegildo Miró.—Por su mandado, Dionisio Utárbide. 195—P

PONTEVEDRA

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Hago saber que en 8 de Diciembre de 1888 falleció en esta

ciudad ab intestato Doña Eulalia Olen y Rivera, hija de Don José, Capitán que fué de Caballería y de Doña Isabel, natural de Benagalbán, provincia de Málaga, y en el día de hoy he acordado hacer un tercer llamamiento á los que se crean con derecho á su herencia, para que se presenten á reclamarla y hacer valer su derecho dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que se tendrá por vacante dicha herencia si nadie la solicita en dicho término.

Dado en Pontevedra á 9 de Mayo de 1891.—Luis Rodríguez Martí.—De orden de S. S., Silverio Fernández. 188—P

POSADAS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Delgado Cárdenas, de treinta y tres años de edad, hijo de Antosio y de Catalina, casado con Rosario Onsurte Ruz, natural de Puente Genil, y vecino de Córdoba, tratante en ganado, de un metro 730 milímetros de estatura, color moreno, ojos negros, barba poblada, pelo negro, nariz y boca regulares y con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días improrrogables, á contar desde el en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de oír la notificación, citación y emplazamiento acordados en casa que contra el mismo y otro se sigue por robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, con las debidas seguridades, en la cárcel de este partido.

Dada en Posadas á 12 de Mayo de 1891.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués. J—2971

PRAVIA

El Sr. D. Eugenio Rivera y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en causa seguida sobre robo contra Alvaro Rodríguez Vidal, vecino de San Martín de Arango, en este Concejo, por providencia de esta fecha tiene acordado la citación del perjudicado Antonio Cuesta Alvarez, natural de Sama, en el Concejo de Grado, y que con frecuencia residía en la calle ó barrio del Fresno, casa conocida por el Curio, en la ciudad de Oviedo, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca el Cuesta en este Juzgado con objeto de hacerle entrega de un reloj de plata y una cayada, piezas de convicción.

En su consecuencia, por medio de la presente se cita, llama y emplaza al Antonio Cuesta Alvarez para que en el término designado, á contar desde la inserción referida, comparezca en este Juzgado al objeto indicado.

Pravia 11 de Mayo de 1891.—El actuario, Florentino Vega. J—2942

RONDA

D. José Recaredo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en el último periódico oficial que se publique, á los ex carabineros Francisco Peláez Castillo y Ceferino Sánchez y Sánchez, para prestar declaración en la causa que se instruye por complicidad en un alijo de tabaco de contrabando; prevenidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Ronda á 12 de Mayo de 1891.—J. Recaredo Romero.—Por mandado de S. S., el actuario, Enrique Burgos. J—2972

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Cruz Mesonero, natural de Guarrate, provincia de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante esta Audiencia, con objeto de celebrar las sesiones del juicio oral acordado, y suspendidas en la causa que se le sigue en unión de otra por hurto.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referida sujeta; y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Salamanca 12 de Mayo de 1891.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, Joaquín Ferrero.

Señas de la procesada.

Es de estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos azules; viste pañuelo á los hombros de seda blanca con listas encarnadas, mandil de indiana de rayas, chaqueta de color, falda de merino encarnado con ribete de pana negra y botas de charol, tiene treinta y un años de edad, viuda, vendedora. J—2943

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, á contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Ignacio Arriaza González, de veinticuatro años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de la villa de Lebrija, hijo de Antonio y de Concepción, de estatura un metro 60 milímetros, pesa 54 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por 8 de ancho, ídem de los pies 26 centímetros de largo por 8 de ancho, sin cicatrices, color de las pupilas pardo, ídem del rostro moreno, pelo negro y barba escasa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra dicho procesado y otro se sigue por robo; apercibido de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa y de ser declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), l-s exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades acuerden la busca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, será conducido á esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 4 de Mayo de 1891.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor Serna. J—1913

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á D. José Martínez Vega, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á contestar á los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por juegos prohibidos; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias del paradero de dicho sujeto lo conduzcan á esta cárcel; pues haciéndolo así administrarán justicia, á la cual me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 12 de Mayo de 1891.—Mariano Luján.—El actuario, José Muñoz. J—2975

SORBAS

D. José María Gamiz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Romera Pérez, alias Colorín, natural y vecino de esta villa, soltero, zapatero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y María Dolores, para que se presente en este Juzgado dentro del preciso término de quince días á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue en su contra y la de otros consortes sobre hurto de un gallo; bajo apercibimiento que no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura del Joaquín Romera Pérez, cuyo paradero se ignora; y siendo habido, lo pondrán á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital de partido.

Dada en Sorbas á 11 de Mayo de 1891.—José M. Gamiz.—Por su mandado, Miguel García Fernández. J—2914

TORRELAGUNA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa contra Francisco Gómez Sáiz y otro por falso testimonio, se cita y llama por término de seis días á D. Francisco Lombardía Castora, sargento de la Guardia civil del puesto de Somosierra, que se halla retirado del servicio y que habitó últimamente en Madrid en el puente de Vallecas, pero cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrelaguna 11 de Mayo de 1891.—El Escribano, Luis Gutiérrez. J—2976

TORRELAVEGA

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á Pilar Iglesias y Felipe Retuerto Ruiz, vecinos de Bilbao, para que el día 5 de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de Santander, á fin de prestar declaración durante las mismas de juicio oral, señaladas para dicho día y hora en el sumario instruido en este Juzgado contra Isabel García Arias, vecina de Madrid, sobre expedición de moneda falsa; previniéndoles que de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, les será impuesta la multa de 5 á 50 pesetas, parándoles además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 12 de Mayo de 1891.—Francisco Muñoz.—Por mandado de S. S., Marcelino García. J—2915

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez instructor del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Tarazona, revendedor de billetes de la Lotería nacional, vecino que fué de esta capital, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Agustín á responder de los cargos que le resultan en el sumario que sobre defraudación se instruye.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de San Agustín del expresado Pedro Tarazona, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 12 de Mayo de 1891.—Cristóbal Gironés.—Vicente Tarrasa. J—2945

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Aznar y Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente y término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se llama á Antonio Martínez González, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y Teresa, soltero, natural y vecino de Enguera, de esta provincia, albañil, de un metro 625 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, tiene dos cicatrices en la frente, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye sobre falsificación de un certificado de libertad de quintas.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares, del orden judicial y de cualquier fuero que sea, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, se le conduzca á la cárcel de San Agustín de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en auto de hoy en dicha causa.

Valencia 8 de Mayo de 1891.—Francisco Aznar Davó.—Salvador Vélez. J—2917

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á Andrés Jiménez Pérez, confinado que fué en el penal de Granada y del que fué baja por cumplido el 21 de Octubre último, pasando á fijar su residencia á Málaga, pero cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se sigue bajo el núm. 278 de 1890 sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 12 de Mayo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Pedro A. Velasco. J—2918

VIANA DEL BOLLO

D. Martín Fernández Civeira, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cuatro hombres, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignora, teniendo dos de ellos las siguientes señas: de estatura regular y delgado, con las megillas pintadas de encarnado, y la cara media tapada con un mantón; vestía pantalón de tela de cutí; y el otro de estatura pequeña y delgado; vestía chaqueta de felpa de lana del país, sombrero hongo de ala ancha, caído sobre los ojos, un pañuelo de lana encarnado al cuello, los cuales robaron al Sr. Cura párroco D. Segundo Domingo Hervella, vecino de Grijoa, en la noche del 27 de Enero último, sobre las ocho de la misma, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Méndez Núñez, núm. 4, de esta villa, á responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca de los cuatro hombres indicados, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Viana del Bollo á 24 de Abril de 1891.—Martín Fernández.—Por su mandado, Mariano Santamaría. J—2692

VIELLA

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue sobre robo de efectos, se cita á Felipe Cónsul, vecino de Betren, cuyo segundo apellido se ignora, así bien su actual paradero y demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en la referida causa, por razón de la cita que le hacen José Lafont y María Solé; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

En su virtud y para que tenga efecto, extendiendo la presente, que firmo en Viella á 28 de Abril de 1891.—V. B.—Juan A. Fort.—Antonio España. J—2815

VILLACARRIEDO

D. Eladio Rodríguez Valeira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Alfredo Ruiz Fernández, domiciliado en el pueblo de Tasanos, correspondiente á este término y cabeza de partido judicial, pero cuya residencia y paradero se ignoran en la actualidad, por más que se presume debe encontrarse en la ciudad de Sevilla, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser notificado del auto de conclusión del sumario que á él y otros se les sigue por lesiones á Felipe Pérez Sainz, y emplazado para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Son sus circunstancias personales las siguientes: edad como de veintitrés años, estado soltero, labrador de oficio, estatura un metro 600 milímetros, dimensión del pie 25 centímetros, ídem de la mano 20, peso 53 kilogramos, color de las pupilas castaño verdoso, pelo castaño oscuro, sin cicatrices, color del rostro triguño.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado; y caso de ser habido se conduzca á la cárcel de este partido á disposición del proveyente.

Dada en Villacarriedo á 6 de Mayo de 1891.—Eladio Rodríguez Valeira.—Por su mandado, Vicente M. Conde. J—2833

VILLANUEVA DE LA SERENA

En la demanda de pobreza formulada á nombre de la vecina de esta ciudad, Francisca García Camacho y Ramos, representada en forma por el Procurador D. Juan Francisco Alba, para promover el ab intestato de Doña María Susana García Camacho y Borralló, y á su tiempo la testamentaria del hermano de ésta el Presbítero D. Fermín García Camacho, el Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos que con tal objeto se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe, ha acordado en providencia del día de ayer admitir dicha demanda, conferir traslado de la misma al representante del Estado y á los interesados que lo son los hijos de Melchor, Josefa, Vicenta y D. Pedro García Camacho y Borralló, y que se les emplace, para que dentro de nueve días comparezcan á contestarla.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID para que surta sus efectos el emplazamiento á Luciano García Camacho Pérez de Tena, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Melchor García Camacho y Borralló; al que se previene que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Expidió la presente en Villanueva de la Serena á 12 de Mayo de 1891.—El actuario, Florencio Casas. 190—P

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de este partido de Villanueva de los Infantes.

Hago saber que con beneficios de pobres han presentado en este Juzgado demanda Antonia, Inés y Bibiana Zarza y Ortiz pretendiendo se les declare el derecho á los bienes de la capellanía colativa sobristente que fundó Catalina Abad, mujer de Fernando Megías, por su testamento otorgado en 11 de Enero de 1683 ante el Escribano D. Francisco Baquero, para el servicio de la parroquia de San Andrés de esta villa y sirviera de título de ordenación y patrimonio á los individuos de su familia que llamaba y obtuviesen el sacramento de orden sacerdotal, la que ha sido congrua últimamente del hermano de aquélla D. Juan Antonio Zarza Ortiz, y alegan el derecho de quintas nietas de Catalina Abad, mujer de Andrés Castellanos, sobrina de la fundadora y llamada como tercera de las cabezas de línea que habían de gozar el patronato pasivo; y por tal demanda se tiene acordado por este primer edicto convocar y llamar á los que se crean con derecho á los bienes de la expresada fundación para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á

contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villanueva de los Infantes á 6 de Mayo de 1891. Juan Infante.—Por su mandado, Vicente Pérez. 189—P

VILLARCAYO

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del Juzgado de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eustaquio Sáinz Aja, de ignorado domicilio, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa seguida sobre estafa en la villa de Espinosa de los Monteros; previéndole que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 11 de Mayo de 1891.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Mauricio S. Miegimolle. J—2919

VILLENA

D. Lutgardo Delgado de Molina y González, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en el expediente sobre declaración de ausencia de José García López, se ha dictado auto en el día de hoy que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que debía declarar y declaraba ausente á José García López, esposo de Juana Cantarel García, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, para lo cual se insertará la parte dispositiva de este auto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.»

Lo inserto así resulta de su original, á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado libro la presente, que firmo en Villena á 12 de Mayo de 1891.—Ante mí, Lutgardo Delgado de Molina. J—2948

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Joaquín Rodrigo Bériz, Juez municipal, ejerciendo en las funciones de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Urrea y Urrea, natural de Sestrica, partido Judicial de Calatayud, de setenta años de edad, casado, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á fin de notificarle y dar cumplimiento á la sentencia recaída, en virtud de causa que se le siguió por falsificación de documentos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los de policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado Fermín Urrea; y una vez conseguida, lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta localidad.

Dada en Zaragoza á 12 de Mayo de 1891.—Joaquín Rodrigo.—Ante mí, José Guitarte. J—2920

Juzgados municipales.

VERA

D. Francisco Ruiz Carrillo, Abogado, y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que en juicio de faltas que pende en este Juzgado á instancia de Ginés Viguera Parra, de éstos vecinos, contra Ginés Viguera García, sobre lesiones, se ha mandado citar á éste, para que comparezca con sus pruebas en este Juzgado; y no siendo habido por ignorarse su paradero actual, se ha mandado en providencia de este día se le cite por medio de los periódicos oficiales, para que comparezca con sus pruebas dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el de su inserción en dichos periódicos; con la prevención de que si no se presentare le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vera á 12 de Mayo de 1891.—Francisco Ruiz Carrillo.—Por su mandado, Juan Antonio Caparrós. J—2950

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en León, Lugo y Coruña.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Mayo de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMÓMETRO seco, húmedo), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 24 de Mayo de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado del mar.

Forman parte de este número de la GACETA la primera hoja del pliego 62 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I, y los pliegos 7 y 8 del Escalafón general de los funcionarios de la carrera judicial y del Ministerio fiscal de la Península y Ultramar.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRENTAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segunda parte del primer semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

San Gregorio VII y San Urbano, Papas. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—El rey que robó.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.—La caza del oso ó el tendero de comestibles.—El mesón del Sevillano.—El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Debut del japonés Jongleur King Kilkassa.—Cuarta presentación de Thorn y Darwins, suceso científico. Entrada general para señoras, niños y militares, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran función de ejercicios equestres, gimnásticos, cómico-acrobáticos, y en la que se hará la pantomima acuática de gran espectáculo, dirigida por Mr. Reddish. Entrada general, 50 céntimos de peseta.